



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 18 de Octubre del 2012.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE UTCUBAMBA.

VISTO:

En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 18 de octubre del 2012, el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la Meta "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Bagua Grande", de fecha 26 de setiembre del 2012, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, reformada por la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional - establece que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; el mismo que es recogido por el Artículo I del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades correspondiéndole al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras;

Que, mediante el Inciso a) del numeral 1.4. del artículo 1° de la Ley N° 29465 y modificatoria, se crea el Programa de Modernización Municipal para el período 2010-2013, con el objeto de generar condiciones que permitan un crecimiento sostenido de la economía local; y, mediante Ley N° 29332 y su modificatoria, se crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, con el objeto de incentivar a los Gobiernos Locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales y la ejecución del gasto de inversión;

Que, la Novena Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, incorpora en el artículo 1°, párrafo 1.1. de la Ley N° 29332 y modificatoria, como parte de los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, la simplificación de trámites, la mejora en la provisión de servicios públicos y la prevención de riesgos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-EF, de fecha 12 de enero del 2012, el Ministerio de Economía y Finanzas aprobó los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de los recursos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del año 2012; entre los cuales se encuentra la **Meta: "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud"**; dicha meta contribuirá a que los Gobiernos Locales desarrollen de manera coordinada esta función y les permitirá cumplir con los objetivos del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 18 de Octubre del 2012.

Que, el Art. 2° del Decreto Supremo N° 004-2012-EF, establece que "El Plan de Incentivos está orientado a promover las condiciones que contribuyan con el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local incentivando a las municipalidades cuyos fines y objetivos son los siguientes (...) inciso e) Mejorar la provisión de servicios públicos (...);

Que, a través de la Resolución Directoral N° 008-2012-EF/50.1, de fecha 18 de abril del 2012, se aprobó los instructivos para el cumplimiento de las metas en el marco del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2012, como es el caso del instructivo para la meta; implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Bagua Grande establecidos por el Ministerio de Salud, de cuyo Anexo 02 se desprende que esta entidad deberá elaborar y aprobar un Acuerdo de Concejo que indique la implementación de la Ciclovía Recreativa, señalando la ubicación de la misma y las fechas en las cuales se instalará;

Que, de acuerdo a las especificaciones del instructivo publicado por el Ministerio de Salud, la Ciclovía Recreativa se implementa en un espacio público sea avenida o calle principal de la jurisdicción de competencia de la Provincia, cerrada temporalmente el acceso de vehículos motorizados por un promedio de 06 horas, en una extensión de 02 a más kilómetros, con un mínimo de 08 sábados al año;

Que, la Ciclovía Recreativa del Distrito de Bagua Grande, busca:

- Reducir los índices de contaminación producida por el humo y el ruido en la ciudad.
- Brindar las condiciones necesarias para los pobladores de Bagua Grande incrementen el ejercicio físico como mecanismo de prevención de enfermedades crónico-degenerativas.
- Promover una adecuada salud mental en la población de Bagua Grande, mediante el desarrollo de actividades deportivas, recreativas y culturales.
- Lograr un mayor acercamiento entre la Municipalidad Provincial de Utcubamba y sus vecinos;

Que, según los artículos 38°, 39° y 40° de la Ley N° 27972, las Ordenanzas son normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal por medio de las cuales el Consejo Municipal ejerce sus funciones de gobierno y regula los servicios públicos y las materias en las que las municipalidades tiene competencia normativa; las ordenanzas forman parte del ordenamiento jurídico municipal, por lo las autoridades políticas, administrativas y policiales, ajenas al gobierno local, tienen la obligación de reconocer y respetar la preeminencia de la autoridad municipal en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 090-2012-SGTT/MPU-BG, de fecha 11 de julio del 2012, la Sub Gerencia de Transito y Transportes, propone la implementación de la Ciclovía Recreativa denominada



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 18 de Octubre del 2012.

"VIA RECREACIONAL UTCUBAMBINA", en aplicación al Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal del 2012, solicitando se someta a Pleno de Concejo la aprobación de la implementación de la Ciclovía Recreativa, señalando la ubicación y fechas, conforme lo detalla el Acta de Reunión del Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la Meta "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito de Bagua Grande", de fecha 26 de setiembre del 2012 ;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 588-2012-MPU/A, de fecha 28 de setiembre del 2012, se conformó el Equipo de Trabajo encargado del cumplimiento de la meta: "Implementación de una Ciclovía Recreativa en el Distrito, de acuerdo a los criterios establecidos por el Ministerio de Salud";

Que, es necesario aprobar la implementación de la Ciclovía Recreativa para el cumplimiento de las metas del Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, así como en el ejercicio de las funciones en materia de saneamiento, salubridad, salud, tránsito, vialidad y transporte;

Que, conforme a las atribuciones conferidas por los artículos 9° numeral 8), artículo 20° numeral 5) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal la aprobación de las Ordenanzas y al Alcalde promulgar y disponer su publicación;

Estando a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con el voto por UNANIMIDAD de sus miembros, el Concejo Municipal, ha dado lo siguiente:

ORDENANZA QUE IMPLEMENTA LA CICLOVÍA RECREATIVA EN EL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGION DE AMAZONAS

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la implementación de la CICLOVÍA RECREATIVA EN LA JURISDICCIÓN DEL DISTRITO DE BAGUA GRANDE, PROVINCIA DE UTCUBAMBA, REGION DE AMAZONAS, la misma que se desarrollará en el trayecto de las calles que recorren las plazas 07 de Junio y Gonchillo Bajo unidos a través del Jr. Angamos, en la ciudad de Bagua Grande, siendo la distancia del circuito de 02 kilómetros más 02 metros.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el cronograma de la realización de esta Ciclovía Recreativa, que se iniciará a las 07:00 am y culminará hasta la 01:00 pm, durante los sábados siguientes:



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA

BAGUA GRANDE



CREADA EL 30 DE MAYO DE 1984 - LEY N° 23843
REGIÓN AMAZONAS - PERÚ

ORDENANZA MUNICIPAL N° 012-2012/MPU-BG.

Bagua Grande, 18 de Octubre del 2012.

N°	Fecha	Día
01	27/10/12	Sábado.
02	03/11/12	Sábado.
03	10/11/12	Sábado.
04	17/11/12	Sábado.
05	24/11/12	Sábado.
06	01/12/12	Sábado.
07	08/12/12	Sábado.
08	15/12/12	Sábado.

ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR, el Plan de Desvío del Tránsito Vehicular, que operará durante el desarrollo de la Ciclovía Recreativa, planos que forman parte anexa de la presente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR, el Plan de Trabajo de acuerdo a la estructura propuesta según el Instructivo recomendado por el Ministerio de Salud, el cual se anexa a la presente Ordenanza Municipal;

ARTÍCULO QUINTO.- FACULTAR, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Utcubamba, para que mediante Decreto de Alcaldía, dicte las disposiciones complementarias y reglamentarias de la presente Ordenanza;

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR a Secretaría General la publicación de la presente Ordenanza en el diario encargado de los avisos judiciales del Distrito Judicial de Amazonas, así como la notificación de la presente a las Gerencias y Subgerencias pertinentes de esta Corporación Municipal, con las formalidades previstas en la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UTCUBAMBA
- BAGUA GRANDE -
Alfredo Vallejos Bravo
ALCALDE